PERÚ | Ministerio de Salud | Hospital Nacional Docente Madre-Niño "San Bartolomé"

N° 057 2024-DG-HONADOMANI-SB

Resolución Directoral

Lima, ... 19 .....de ..... MARZO .....de 2024

Visto, el Expediente N° 04316-24; y

CONSIDERANDO:

Que, el Reglamento de la Ley de Contrataciones de Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, precisa en el Articulo 168 numeral 168.1. La recepción y conformidad es responsabilidad del área usuaria. En el caso de bienes, la recepción es responsabilidad del área de almacén y la conformidad es responsabilidad de quien se indique en los documentos del procedimiento de selección: asimismo, establece en el numeral 168.2. *"La conformidad requiere del informe del funcionario responsable del área usuaria, quien verifica, dependiendo de la naturaleza de la prestación, la calidad, cantidad y cumplimiento de las condiciones contractuales, debiendo realizar las pruebas que fueran necesarias. Tratándose de órdenes de compra o de servicio, la conformidad puede consignarse en dicho documento";*

Que, mediante Resolución Directoral N° 256-2023-DG-HONADOMANI-SB-2023, de fecha 13 de diciembre de 2023, se reconformó el Comité de Conformidad de Vigilancia del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", el cual se encargará de emitir los informes correspondientes al Servicio que brinda el Servicio de Seguridad Privada a Nivel Institucional para el HONADOMANI-HSB"; el cual debe ser integrado por un representante de la Oficina Ejecutiva de Administración, un representante de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento y de un representante de la Oficina de Logística, los cuales realizan el proceso de conformidad der servicio de vigilancia;

Que, con Nota Informativa N° 230-2024-OSGM-OEA-HONADOMANI-SB, de fecha 06 de marzo de 2024, el Jefe de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento pone de conocimiento al Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración; que la entidad realizará el pago mensual de las contraprestaciones pactadas, para lo cual la entidad debe contar, conforme a lo establecido en el presente contrato, con un Informe de conformidad del funcionario responsable del Comité de Vigilancia, expresamente autorizado mediante Resolución Directoral;

Que, con Nota Informativa N° 020-2024-OEA-HONADOMANI-SB, de fecha 13 de marzo de 2024, el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración solicita a la Directora General la conformación de Comité encargado de dar conformidad del servicio de seguridad privada a nivel institucional y cumplir con el Contrato N° 002-2024HONADOMANI-SB;

Que, mediante Memorando N° 147-2024.DG.HONADOMANI.SB, de fecha 14 de marzo de 2023, la Directora General solicita a la Jefatura de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé" proyecte el correspondiente acto resolutivo;

Con las visaciones de la Oficina Ejecutiva de Administración y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas mediante Resolución Ministerial N° 862-2023/MINSA, como Directora General del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé" y de acuerdo al Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé"; aprobado mediante la Resolución Ministerial N° 884-2003-SA/DM;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Reconformar, con eficacia anticipada al 27 de febrero 2024, el "Comité encargado de dar Conformidad del Servicio de Vigilancia Privada del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", el cual estará integrado por los siguientes miembros:

Tec. Asistencial Nazario Félix Tipe Luque	Presidente
Tec. S.G.II Guillermo Lescano Aguirre	Miembro
Ing. Elect. Alexander Fidel Castro Astupiña	Miembro

Articulo Segundo.- Dejar sin efecto la Resolución Directoral N° 256-2023-DG-HONADOMANI-SB, de fecha 13 de noviembre de 2023.

Artículo Tercero.- Disponer que el "Comité encargado de dar Conformidad del servicio de Vigilancia privada" una vez notificada la presente Resolución Directoral, deberá convocar a los demás miembros para la instalación respectiva, a efectos de cumplir con el encargo recibido en forma oportuna, dejando constancia en actas.

Artículo Cuarto.- Disponer que la Oficina de Estadística e Informática, a través del responsable del Portal de Transparencia de la Institución, se encargue de la publicación de la presente resolución en el portal de la página web del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé"(www.sanbartolome.gob.pe)

Regístrese, Comuníquese y Publíquese,

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO
"SAN BARTOLOME"
Mc. Rocio De Las Mercedes León Rodriguez
DIRECTORA GENERAL
CMP. 31303 RNE: 14142

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO
"SAN BARTOLOME"
Documento Autenticado
20 MAR. 2024
SRA. NORMA ESTHER CHÁVARRI DÍAZ
FEDATARIO
Reg. N° .....

RDLMLR/ASL/RPAG
c.c
- OEA
- OAJ
- OSGyM
- OEI
- Miembros del Comité
- Equipo de Intervención de Emerg.y Desastres